

51
50
Cion y manutencion de las Compañías q'nd
han enviado) Que el p'sito deesta Ciudad, que
para la defensa propia debe eponerse quando no
hay otros medios. Con mas razon, que lo han hecho
envalider en su parte
los P'rentos Estranos. Sup' a N.S. mande a los
Diputados de dho P'sito tengan ala disposicion
de los Diputados Depositarios fagadores asta en
la cantidad de cien mil L.s. de que se puedan
valiendo en las ocasiones q' cuanstanas
en que no entorzen otros medios de que se
puedan ir devorriendo estas tropas, que yo ofrezco
a a N.S. el que su Mag. dará prouidencia
para su reintegracion, y le dare luego avis
de esta prouidencia q' ha sido preciso ocurrir

que no se sienta q' puede estar S.S. cierto no solo lo tendra su
Mag. a bien sino es que sintiera mucho, q' q'
esta gente descubra, por negarselas el socorro
haciendo este medio q' poder ocurrir y en
su nombre le requiero a N.S. y protesto, q'
viene a su d. Señal q' N.S. recuerde luego
y manda a sus Diputados franqueen y da

